



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil
Demandante:	Mónica Patricia Botero Duque y otro
Demandados:	Paseo Comercial Mediterráneo
Radicado N°:	05 001 31 03 001 2016 00638 00
Providencia	Auto de Trámite
Decisión:	Levanta Medida - Ordena Archivo

Mediante auto de fecha 18 de enero de 2017¹, se decretó como medida cautelar la inscripción de la demanda ante la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia con relación a la Propiedad Horizontal Paseo Comercial Mediterráneo P.H.

Teniendo en cuenta que el proceso terminó declarándose probada una de las excepciones de mérito ² y que el Tribunal Superior de Medellín, mediante auto de fecha 15 de febrero de 2024, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia³, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la medida cautelare de inscripción de demanda decretada dentro del presente asunto. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas por Secretaría.

¹ Ver Página 2 del archivo PDF 009 Cdno 001 Principal del Exp. Digital
² Ver Página 2 del archivo PDF 054 Cdno 001 Principal del Exp. Digital
³ Ver Página 1 del archivo PDF 008 Cdno 002 Segunda Instancia del Exp. Digital

TERCERO: Hecho lo anterior y previa finalización en el sistema de gestión judicial., archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020